

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunadas y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

Gerencia Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
Enfermera E. Giovanna Patricia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
01-04-2016

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería
- Resolución de SERUMS
- Habilitación profesional vigente
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. San Martín de Socabaya, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA, Arequipa

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA. Si existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad al servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Infermera E. Giovanna Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP: 10006

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

MINISTERIO DE SALUD
DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAS
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAS

Enfermera E. C. *[Firma]*
COORDINADORA
Responsable de Área Usuaria

4

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.**

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería
- Resolución de SERUMS
- Habilitación profesional vigente.
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completo y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Generalísimo San Martín, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizándose a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes. Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar con el mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- a) para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F =0.40
- b) Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F =0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.

Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.

Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

COORDINADOR REGIONAL DE SALUD
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD
 DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y PERSONAL
 Enfermera E. Giovanna Valdivia Marín
 COORDINADORA REGIONAL

4

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y LAS PERSONAS

Enfermera E. Gloria Valdovinos Martínez
COORDINADORA REGIONAL

Responsable del Área Usuaria

18

ÁREA USUARIA SOLICITANTE
Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

FINALIDAD PÚBLICA
Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN
La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería.
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación profesional vigente.
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia, como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C S 15 de agosto, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita previo reporte de actividades, selló y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones solicitadas por el CONTRATISTA se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT. Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

4

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y LAS PERSONAS

Enfermera E. Giovanna Valdivia Merino
COORDINADORA REGIONAL

Responsable del Área Usuaria

03

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.**

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo -- SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería.
- Resolución de SERUMS
- Habilitación profesional vigente.
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Yanahuara, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizándose a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por el área usuaria, inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT. Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

Enfermera E. Giovanna Naranjo
COORDINADORA REGIONAL
CEP

07

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Gloria Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CENTRO DE

Responsable del Área Usuaria

+

ÁREA USUARIA SOLICITANTE
Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

FINALIDAD PÚBLICA
Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION
La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

ACTIVIDAD RELACIONADA	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
CATEGORÍA PRESUPUESTAL	063
META SIAF	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ACTIVIDAD /PROYECTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
ESPECÍFICA DE GASTO	SERVICIO DE ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.
2.3.29.11	

- Participar en las actividades de vacunación:
- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

[Signature]

Enfermera E. Gilda Padilla Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEB-19736

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería.
- Resolución de SERUMS
- Habilitación profesional vigente.
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia, como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Víctor Raúl Hinojosa, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA, Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.
Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

4

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

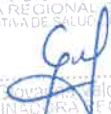
EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y LAS PERSONAS

Enfermera E. Covarrubias
COORDINADORA REGIONAL

Responsable del Área Usuaria

7

ÁREA USUARIA SOLICITANTE
Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

FINALIDAD PÚBLICA
Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION
La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) Lic. en Enfermería, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CANCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA, EN SALUD PUBLICA.

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable. Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
SEGUNDO ENTREGABLE	01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable. Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
TERCER ENTREGABLE	01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable. Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.
CUARTO ENTREGABLE	01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería
- Resolución de SERUMS
- Habilitación profesional vigente
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia, como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C S Ciudad Blanca, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA; de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT. Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

4

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE VALDIVIA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y LAS PERSONAS

Enfermera E. Carolina Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL

Responsable del Área Usuaria

+

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.**

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunadas y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación profesional vigente.
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia, como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y tomada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Ampliación Paucarpata, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA. Si existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.
Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Responsable del Área Usuaría

7

CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunadas y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NINA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.

El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación profesional vigente
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia
- Declaración jurada de Nepotismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Edificadores Misti, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA. Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT. Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

7

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
SERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Gladys Valdivia Marique
Responsable del Área Usaria

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.**

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunadas y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECIFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS
Enfermera E. Gladys Valdivia Mamque
COORDINADORA GENERAL
CEP 12336

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio: 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería
- Resolución de SERUMS
- Habilitación profesional vigente
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los requisitos de referencia
- Declaración de no padecer de Hepatitis
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de afilés hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Mariano Melgar, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA, Arequipa

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por el área usuaria - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA. Si existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA estableciendo un plazo para que subsane el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT. Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE LA REGIÓN DE VALDIVIA
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Ente: E. Silvia de Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CER. 1000

Responsable del Área Usuaria

2

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.**

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería
- Resolución de SERUMS
- Habilitación profesional vigente.
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia, como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 3 URTs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia
- Declaración jurada de Nepotismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. la Joya, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA estableciendo un plazo para que subsane el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT. Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

Gerencia Regional de Salud de Arequipa
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE PERSONAL
Ente: E. G. Valdivia Manrique
COORDINADORA GENERAL
D.E.P. 15336

7

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Cevallos Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP. 15616

Responsable del Área Usuaria

2

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.**

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunadas y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERIA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barrios locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza.
El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables, en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro.

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio 01 informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería
- Resolución de SERUMS
- Habilitación profesional vigente
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia, como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UIT
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- PLDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia
- Declaración jurada de Nepotismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Hunter o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.
Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación

- Conformidad de Servicio
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT. Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

9

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta

GOBIERNO REGIONAL DE VALDIVIA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD Y LAS PERSONAS

Enfermera E. Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CPE 1836

Responsable del Área Usuaria

2

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.**

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación de niñas y niños contra VPH y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTP vigente. Una vez adjudicada la plaza, el servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro.

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. (01) informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. (01) informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. (01) informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. (01) informe que contenga Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería.
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación profesional vigente.
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia, como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios inferiores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de hepatismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Buenos Aires de Cayma, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo report de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA. Si existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones; siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

7

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL VALDIVIA
DEPENDENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Carolina Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP. 10046

Responsable del Área Usuaria

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.**

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación de niñas y niños contra VPH y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

Gerencia Regional de Salud
Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas
Enfermería E. Giovanna Valdivia Marín Que
COORDINADORA REGIONAL
CEP 15836

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo = SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza, el servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días, de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendarios a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MINIMO REQUERIDO

- Licenciado(a) en enfermería
- Resolución de SERUMS
- Habilitación profesional vigente.
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia, como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Francisco Bolognesi, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorías:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorías: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT. Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS REGIONES

Enfermera E. Giovanna Patricia Márquez
COORDINADORA REGIONAL
CER-15446

Responsable del Área Usuaria

7

ÁREA USUARIA SOLICITANTE
Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO
El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación, de niñas y niños contra VPH, y otras vacunas del esquema regular.

FINALIDAD PÚBLICA
Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

OBJETIVOS DE LA CONTRATACION
La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

ACTIVIDAD RELACIONADA	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

- Participar en las actividades de vacunación:
- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo - SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza. El servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregable, en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro:

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación profesional vigente
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia, como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS)
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia
- Declaración jurada de Noolestimo
- Toda documentación requerida será copia simple y firmada de afijos hacia adelante

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Zamacola, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación, será emitida por el área usuaria - inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la Coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA. Si existieran observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutarias por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios)

El pago se realizará de la siguiente manera.

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F = 0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F = 0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT. Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

4

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Cecilia Valdivia Manrique
COORDINADORA REGIONAL
CEP 168

Responsable del Área Usuaria

7

**CONTRATACIÓN PROFESIONAL PARA BRINDAR EL SERVICIO ESPECIALIZADO DE
ENFERMERIA EN SALUD PÚBLICA PARA EL PLAN DE VACUNACIÓN CONTRA VIRUS DE
PAPILOMA HUMANO (VPH) EN NIÑAS Y NIÑOS NO VACUNADOS.**

ENFERMERA(O)

1. ÁREA USUARIA SOLICITANTE

Dirección Ejecutiva de salud de las Personas - Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud de Arequipa.

2. JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO

El plan de vacunación VPH, tiene como meta reducir el porcentaje de cáncer causada por el virus de papiloma humano, siendo la segunda causa en mujeres y la quinta causa en ambos sexos.

La Dirección de Prevención y Control del Cáncer y la Dirección de Inmunizaciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del Ministerio de Salud han formulado un Plan de Vacunación para recuperar a las niñas y niños no vacunados y evitar que enfermen de cáncer, por el virus de papiloma.

La Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas con la coordinación de las Intervenciones Estratégicas de Prevención y Control del Cáncer e Inmunizaciones de la GERESA Arequipa, en cumplimiento de las disposiciones de la Dirección General de Intervenciones Estratégicas en Salud Pública del MINSA, requiere contar con los servicios de personal de salud que desarrollará acciones como **LIC. EN ENFERMERA** para el plan de la vacunación. de niñas y niños contra VPH. y otras vacunas del esquema regular.

Al respecto, mediante la presente contratación no se busca contratar personal a través de la modalidad de locación de servicios para cubrir puestos o funciones de carácter permanente, no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral alguno con el CONTRATISTA, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta. Asimismo, la presente contratación es de carácter urgente y temporal, por un periodo de 120 días; ello sustentado en la necesidad de contar con estos servicios.

3. FINALIDAD PÚBLICA

Reducir el riesgo de vida y de salud de las niñas y niños a través de la vacunación para la disminución de casos de cáncer, causado por el virus de papiloma humano.

4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

La Dirección Prevención y Control del Cáncer requiere contratar una (01) **Lic. en Enfermería**, para brindar el servicio especializado en salud pública, para el plan de vacunación contra virus de papiloma humano (VPH) en niñas y niños no vacunados.

5. ACTIVIDAD RELACIONADA

CATEGORÍA PRESUPUESTAL	0024 PREVENCIÓN Y CONTROL DE CÁNCER
META SIAF	063
ACTIVIDAD /PROYECTO	PROTEGER AL NIÑO Y NIÑA CON VACUNA CONTRA EL VPH.
ESPECÍFICA DE GASTO	LOCACIÓN DE SERVICIOS REALIZADO POR PERSONA NATURAL.
2.3.29.11	SERVICIO DE ENFERMERÍA, EN SALUD PÚBLICA.

6. ACTIVIDADES A REALIZAR

Participar en las actividades de vacunación:

- Vacunación Institucional en los servicios de salud, en instituciones educativas y casa por casa, en horarios fijos y diferenciados, incluidos sábados, domingos y feriados.
- Ampliación de horarios de atención, en los establecimientos de salud de mayor demanda de vacunación.
- En puntos de vacunación fijos, en fechas estratégicas, en lugares públicos accesibles, en horarios fijos y diferenciados como estadios, plazas, mercados, iglesias, Instituciones Educativas, etc.
- vacunación a domicilio, Brigadas móviles, Barridos locales y otras estrategias que se considera para concentrar a la población a vacunar en horarios fijos y diferenciados.
- Seguimiento de niños, niñas y Otras actividades asignadas por la estrategia.

7. ENTREGABLE

Para la ejecución del servicio, el contratista deberá contar con el seguro complementario de trabajo de riesgo – SCTR vigente. Una vez adjudicada la plaza, el servicio realizado será presentado en cuatro (04) entregables en ciento veinte días (120) días de acuerdo con el siguiente cuadro.

ENTREGABLE	PLAZO
PRIMER ENTREGABLE	Hasta los treinta (30) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al primer entregable.
SEGUNDO ENTREGABLE	Hasta los sesenta (60) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al segundo entregable.
TERCER ENTREGABLE	Hasta los noventa (90) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al tercer entregable.
CUARTO ENTREGABLE	Hasta los ciento veinte (120) días calendario a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio. 01 informe que contenga: Reporte de registro con 750 niños y niñas vacunados por dosis y edad en la región Arequipa, correspondiente al cuarto entregable.

8. PERFIL MÍNIMO REQUERIDO

- Licenciado (a) en enfermería.
- Resolución de SERUMS.
- Habilitación profesional vigente.
- Contar como mínimo con dos (02) años de experiencia, como Licenciada en enfermería en el sector público y/o privado (incluye SERUMS).
- Disponibilidad inmediata a tiempo completa y dedicación exclusiva.
- Adjuntar ficha RUC.
- Adjuntar Registro Nacional de Proveedores.
- Declaración jurada para compra y/o servicios menores a 8 UITs.
- Declaración jurada de no estar inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos- REDAM.
- Declaración jurada de cumplimiento con los términos de referencia.
- Declaración jurada de Nepotismo.
- Toda documentación requerida será copia simple y foliada de atrás hacia adelante.

9. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El CONTRATISTA deberá prestar sus servicios en el ámbito regional del C.S. Selva Alegre, o según necesidad del servicio que requiera la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de la GERESA Arequipa.

10. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de la prestación será hasta un máximo de ciento veinte (120) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

11. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de la prestación será emitida por el área usuaria – Inmunizaciones de la Gerencia Regional de Salud Arequipa, en un plazo no mayor de siete (7) días calendario y suscrita, previo reporte de actividades, sello y visto bueno de la coordinadora de inmunizaciones de la GERESA AREQUIPA, de existir observaciones, será notificado al CONTRATISTA, estableciendo un plazo para que subsane, el cual no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días calendario, dependiendo de la complejidad.

12. FORMA DE PAGO

El pago será parcial, dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad del servicio por la Dirección Ejecutiva de Salud de las Personas de Intervenciones Estratégicas de Inmunizaciones, siempre y cuando se verifiquen las condiciones establecidas en el presente término de referencia, bajo responsabilidad de los funcionarios competentes.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el CONTRATISTA, se deberá contar como mínimo con la siguiente documentación:

- Conformidad de Servicio.
- Comprobante de pago (Recibo por Honorarios).

El pago se realizará de la siguiente manera:

NIVEL ALCANCE	MONTO A PAGAR	PLAZO DE REALIZACION
Primer Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los treinta (30) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Segundo Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los sesenta (60) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Tercero Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los noventa (90) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
Cuarto Entregable	S/. 6,000.00	Hasta los ciento veinte (120) días calendario, el cual empieza a regir a partir del día siguiente de notificada la orden del servicio.
TOTAL	S/. 24,000.00	Duración total del Servicio hasta los 120 días calendario

13. PENALIDADES

Penalidad por Mora en la ejecución de la prestación:

En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplicará automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

- para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para servicios en general y consultorias:
F =0.40
- Para plazos mayores a sesenta (60) días:
b.1) para servicios en general y consultorias: F =0.25.

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato o ítem que debió ejecutarse, o en caso que estos involucren obligaciones de ejecución periódica o entregas parciales, a la prestación individual que fuera materia de retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

CONTRATISTA deberá presentar en un plazo no mayor a un día hábil de la fecha indicada, los documentos presentados en el punto 14, la penalidad será aplicada a cada día de retraso a un 5% de la UIT.
Por incumplimiento de la entrega del producto establecido en el presente TDR (por retiro anticipado) la penalidad se aplicará por cada día perdido a un 5% de la UIT

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATO Y/U ORDEN

En caso de incumplimiento de obligaciones contractuales la Gerencia Regional de Salud de Arequipa, procederá a resolver el contrato y/u orden, tomando como referencia el procedimiento establecido en los artículos 164 y 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
Son causales de resolución de contrato el incumplimiento de la presentación de la Declaración Jurada de Intereses de conformidad con lo establecido por el artículo 7 del Reglamento de la Ley No 31227, Ley que transfiere a la Contraloría General de la República la competencia para recibir y ejercer el Control, Fiscalización y Sanción respecto a la Declaración Jurada de Intereses de Autoridades, Servidores y Candidatos a Cargos Públicos.

15. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

En los casos en que sea necesario, el traslado de El CONTRATISTA para el cumplimiento de sus funciones en el ámbito regional, los gastos inherentes a estas actividades (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos), correrán por cuenta del mismo.

16. DERECHOS DE PROPIEDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

Las obras, creaciones intelectuales, científicas, entre otros, que se hayan realizado en el cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, son de propiedad de LA ENTIDAD.

En cualquier caso, los derechos de autor y demás derechos de cualquier naturaleza sobre cualquier material producido bajo las estipulaciones del presente requerimiento son cedidos a LA ENTIDAD en forma exclusiva.

GOBIERNO DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD
Enfermera E. C. Véliz M. M. G. COORDINADORA REGIONAL
CER/000/2016

7

El CONTRATISTA no podrá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera del Ministerio de Salud salvo autorización expresa de LA ENTIDAD, la información proporcionada por ésta para la prestación del servicio y, en general, toda información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión del servicio que presta, durante y después de concluida la vigencia de la presente Orden de Servicio.

Asimismo, el contratista deberá mantener en forma reservada toda la información suministrada por LA ENTIDAD y al término de cada encargo, el CONTRATISTA devolverá todos los documentos que le hubiesen sido entregados por LA ENTIDAD. En caso contrario, será sujeto de la denuncia en el colegio correspondiente y/o ante la instancia judicial respectiva.

17. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

18. ANTICORRUPCIÓN:

El CONTRATISTA se compromete a no ofrecer, negociar o efectuar cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato de manera directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El CONTRATISTA está obligado a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrante de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

EL CONTRATISTA se compromete a:

Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.

Adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

19. BASE LEGAL

La presente contratación se encuentra regulada por el Código Civil vigente (Artículo 1764 al 1770-Decreto Legislativo 295), no existiendo subordinación, dependencia, ni vínculo laboral con el CONTRATISTA, el mismo que no desarrolla actividades de carácter permanente, no generando derecho laboral alguno para quien lo presta

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD
DIRECCIÓN EJECUTIVA DE SALUD DE LAS PERSONAS

Enfermera E. Giovanna Valdivia Marique
COORDINADORA REGIONAL
CTP 10336

Responsable del Área Usuaria